

ACTA EXTRAORDINARIA N.º 01-2021

Acta número uno correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada en forma virtual por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional con sede en San José, La Uruca, al ser diecisiete horas con seis minutos del quince de enero de dos mil veintiuno, presidida por el Sr. Carlos Andrés Torres Salas (Representante del Ministro de Gobernación y Policía, presidente); la Sra. Katia Ortega Borloz (Representante del Ministerio de Cultura y Juventud) y el Sr. Generif Traña Vargas (*delegado de la Editorial Costa Rica*). **(De conformidad con los artículos 2 y 5 del Reglamento a la Ley de la Junta Administrativa se constituye quorum para sesionar)**. -----

Participa con voz, pero sin voto: Sr. José Ricardo Salas Álvarez (*Director Ejecutivo de la Junta Administrativa y Director General de la Imprenta Nacional*). -----

Asesores: Sr. Fabio Aguilar Hernández de la Asesoría Jurídica de la Imprenta Nacional y el Sr. José Luis Rodríguez Araya, Asesor de la Presidencia de este Órgano Colegiado. ---

CAPÍTULO I. Comprobación de *quorum* e inicio de sesión. -----

ARTÍCULO 1. Una vez comprobado el quorum el señor presidente inicia la sesión. -----

CAPÍTULO II. El Director Ejecutivo somete a revisión y aprobación el orden del día, con tema único: Capítulo I. Comprobación de *quorum* e inicio de sesión; Capítulo II. Lectura y aprobación del orden del día; Capítulo III. Oficio MS-DM-1123-2021, suscrito por la Sra. Geannina Dinarte Romero, ministra de la Presidencia; Sr. Pedro González Morera, ministro a.i. de Salud y el Sr. Michael Soto Rojas, ministro de Seguridad Pública, en el cual solicitan una reconsideración del acuerdo N.º 108-09-2020 de la sesión ordinaria 24-2020 (Resolución N.º JA-01-2020), referente a la gratuidad aplicada a las publicaciones vinculadas con el estado de emergencia nacional por el COVID-19 (SARS-CoV-2). -----

ARTÍCULO 2. Se somete a votación el orden del día y los miembros de este Órgano Colegiado disponen: -----

Acuerdo número 01-01-2021. A las 17 horas con 10 minutos se acuerda por unanimidad.
Aprobar el orden del día. Acuerdo en firme. (3 votos). -----

CAPÍTULO III. Oficio MS-DM-1123-2021, suscrito por la Sra. Geannina Dinarte Romero, ministra de la Presidencia; Sr. Pedro González Morera, ministro a.i. de Salud y el Sr. Michael Soto Rojas, ministro de Seguridad Pública. -----

ARTÍCULO 3. El señor presidente comenta que a través de este oficio MS-DM-1123-2021, la señora ministra y los señores ministros están solicitando una reconsideración del acuerdo tomado por esta Junta Administrativa, el 108-09-2020 de la sesión ordinaria número 24-2020 correspondiente a una resolución JA-01-2020 donde se limita la gratuidad aplicada a las publicaciones vinculadas con el estado de emergencia derivada del COVID-19. -----

Agrega que es importante mencionar que esta petitoria es a raíz de que la vigencia de la gratuidad llegó hasta el 31 de diciembre del 2020, para esto se contó con un criterio de la Asesoría Jurídica que consignaba que la gratuidad podría ser amparada por el decreto de emergencia y también por una justificación del principio de impredecibilidad, dado que, la situación de emergencia se presentó en una época donde los presupuestos ya habían sido otorgados y esto hace que el Poder Ejecutivo o el Estado en sí, en general, tenían que erogar recursos de forma extraordinaria y por tal motivo la Imprenta Nacional actuó en forma proactiva, tal y como lo señalan en este documento. -----

Agrega que esta solicitud que están haciendo, en forma vehementemente, de reconsiderar la vigencia de este plazo de gratuidad se debe a la situación fiscal, que es bastante compleja, hay una limitación de recursos y la pandemia no ha concluido a pesar de que han llegado las vacunas. El comportamiento no ha cesado en cuanto a la cantidad de contagios y decesos. -----

Asimismo, la pandemia ha provocado que el Estado tenga que ejecutar una serie de disposiciones que requieren publicación con carácter de oficialidad, tales como las restricciones vehiculares, diversas normativas y protocolos, entre otros, igualmente, en algunas ocasiones estas requieren reformas que también deben publicarse. -----

Por lo anterior, están solicitando reconsiderar el acuerdo para que se siga apoyando esta labor. Sin embargo, esta situación se consultó a los asesores legales de la Institución en cuanto llegó el documento para valorar posibles soluciones y tener claridad de atender esta solicitud que es lógicamente entendible, pero en la que también asiste el principio de legalidad que no permite hacer algo más allá de lo establecido en la ley. No obstante, por

la situación de emergencia actual se debe procurar tratar de colaborar sin incumplir el ordenamiento jurídico. -----

El señor director comenta que efectivamente la Asesoría Jurídica elaboró un criterio por lo que le cede la palabra al Sr. Fabio Aguilar para que exponga el documento JA-001-2021, suscrito por los señores Fabio Roberto Aguilar Hernández y Guillermo Murillo Castillo, como parte de la Asesoría Jurídica de la Institución, que dice: -----

En atención al oficio MS-DM-1123-2021 del 12 de enero de 2021 suscrito por la señora Geannina Dinarte Romero Ministra de la Presidencia y los señores Pedro González Morera Ministro de Salud a.i. y Michael Soto Rojas Ministro de Seguridad Pública, donde solicitan la revisión y reconsideración de las decisiones adoptadas en el acuerdo número 108-09-2020 de la sesión número 24-2020 de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, y se valore la posibilidad de adoptar la gratuidad como medida especial y necesaria en el marco de la emergencia, para el caso exclusivo de las publicaciones de disposiciones normativas sobre el COVID- 19, que provengan de las instituciones antes referidas para la atención de la situación sanitaria y delimitando su temporalidad al año 2021. -----

El año anterior, como parte de la fase de atención primaria de la pandemia, la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional tomó una serie de acuerdos, para que, de forma excepcional y temporal, prestara sus servicios de publicaciones y artes gráficas en forma gratuita, a aquellas instituciones del Estado que requerían de material y de publicaciones que ayudaran a mitigar los efectos de la Pandemia del Covid-19. -----

En este contexto, la declaratoria de emergencia nacional como la que actualmente se vive, permite una legislación de excepción, que sirve de fundamento para la derogatoria de normas que fueron creadas para situaciones normales, posición contenida en el artículo 180 de nuestra Constitución Política, y presente entre otras leyes, entre ellas la Ley Nacional de Emergencias. -----



1 *Es así como en el oficio de la referencia se solicita “analizar la posibilidad de*
2 *extender dicha medida al menos a favor de las instituciones que están en la primera*
3 *línea de abordaje de la emergencia, sean el Ministerio de Salud, el Ministerio de*
4 *Seguridad Pública, cuando actúen de manera independiente o como parte del Poder*
5 *Ejecutivo, de tal forma que bajo los principios de eficacia y eficiencia se disminuya*
6 *cualquier afectación para la Imprenta Nacional y a la vez se cuente con la importante*
7 *medida en cuestión.” Además, a modo de recomendación, bajo estos mismos*
8 *principios y el principio de conveniencia, incluir al Ministerio de Gobernación y*
9 *Policía, ya que a través de sí o de sus adscritas, podría requerir de dichos servicios,*
10 *dadas sus funciones. -----*
11

12 *Lo anterior, debido a que la situación de emergencia continúa prolongándose en*
13 *el tiempo, y las solicitudes provienen de diversas instituciones del Estado, sobre*
14 *el particular respetuosamente se manifiesta: -----*
15

16 *Considerando la imprevisibilidad que esta situación conlleva y para poder tener la*
17 *fundamentación legal que permita acceder a esta petitoria y asimismo amparar*
18 *cualquier resolución que la Junta Administrativa tome al respecto, lo concerniente*
19 *es que sea la Presidencia de la República quien emita un Decreto Ejecutivo que*
20 *faculte de manera expresa a la Junta Administrativa, colaborar en forma gratuita con*
21 *publicaciones y servicios de artes gráficas, a las instituciones indicadas, durante*
22 *el periodo 2021. -----*
23

24 *Para la tramitología propiamente, podría pensarse en que en el Decreto Ejecutivo*
25 *que se emita, se modifique lo indicado en artículo 8 del Decreto N°42227-MP-S,*
26 *donde se indica que “la cooperación que brindan las instituciones en el momento de*
27 *la emergencia, debe ir dirigida específicamente a favor de la Comisión Nacional*
28 *de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias, al Ministerio de Salud y la*
29 *Caja Costarricense de Seguro Social”, se indique expresamente que cada una de*
30 *las instituciones incluidas dentro de esa excepción nombre una persona,*
31 *departamento u oficina específicos que tramiten las solicitudes y de ahí las hagan*
32 *llegar directamente a la Imprenta Nacional. Lo anterior para efectos de control y*
33 *orden. -----*
34

35 *En el seno de la Junta podrían valorarse las siguientes opciones, sin perjuicio de*
36 *una mejor solución, conforme a los siguientes Considerandos, en cualquiera de*
37 *las tres propuestas. -----*
38

39 *I. Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, “El*
40 *Ministerio de Salud junto con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y*
41 *Atención de Emergencias serán los órganos encargados del planeamiento,*
42 *dirección, control y coordinación de los programas y actividades de protección,*
43 *salvamento, atención y rehabilitación de las zonas declaradas en estado de*



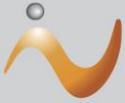
1 emergencia. -----

2
3 *II. Que el artículo 5 del mismo decreto señala que de “conformidad con los artículos*
4 *46 y 47 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias,*
5 *la Administración Pública Centralizada, Administración Pública Descentralizada,*
6 *empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano*
7 *público están autorizados para dar aportes, donaciones, transferencias al Fondo*
8 *Nacional de Emergencias, así como prestar la ayuda y colaboración necesarias a*
9 *la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, al*
10 *Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense de Seguro Social. Asimismo, estarán*
11 *autorizadas para ejecutar sus aportes de forma coordinada. Para que esta labor sea*
12 *exitosa, pueden tomar las medidas necesarias para simplificar o eliminar los*
13 *trámites o requisitos ordinarios, que no sean estrictamente necesarios para lograr*
14 *impactar positivamente a favor de las personas damnificadas y facilitar las fases*
15 *de atención de la emergencia, sin detrimento de la legalidad, tal como lo establecen*
16 *los artículos 4 y 10 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número*
17 *6227 del 2 de mayo de 1978, a fin de brindar respuestas más eficientes a las*
18 *necesidades de las personas y familias afectadas por esta emergencia. En los*
19 *casos que las acciones requieran de los trámites de contratación administrativa,*
20 *se les instruye a utilizar los procedimientos de urgencia autorizados por la Ley de*
21 *Contratación Administrativa y regulados en el artículo 140 del Reglamento a la Ley*
22 *de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo número 33411 del 27 de*
23 *septiembre de 2006. -----*

24
25 *III. Que la Sala Constitucional en su jurisprudencia erga omnes ha establecido que (...)*
26 *en el supuesto de una emergencia declarada el principio de legalidad queda*
27 *sustituido por el principio de necesidad. De ahí que en el caso de una emergencia*
28 *debidamente declarada por el Poder Ejecutivo, quedan habilitadas las medidas*
29 *extraordinarias reguladas en la legislación de crisis, que pretenden mitigar el*
30 *impacto del evento en los seres humanos y los bienes jurídicamente tutelados en*
31 *el ordenamiento jurídico, entre ellas, la Ley Nacional de Emergencias y Prevención*
32 *del Riesgo (Ley No. 8488) en cuanto permite aplicar un régimen de excepción,*
33 *como ocurre con el manejo presupuestario, lo cual fue considerado por esta Sala*
34 *conforme a los parámetros de constitucionalidad, aún estando la Asamblea*
35 *Legislativa en sesiones ordinarias (Sentencia No. 2009-09427 de las 15:08 horas*
36 *del 18 de junio del 2009. -----*

37
38 *IV. Que la emergencia nacional que se vive con motivo del COVID-19, no encausa*
39 *específicamente dentro del tipo de emergencias que normalmente son atendidas*
40 *por nuestro país, en sentido contrario, se trata de una pandemia que no se puede*
41 *determinar cuándo va a concluir. -----*

42
43 *V. Que el artículo 8 del Decreto N°42227-MP-S, indica que la cooperación que brindan*
44 *las instituciones en el momento de la emergencia debe ir dirigida específicamente*
45 *a favor de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de*
46 *Emergencias, al Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social. ----*



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

VI. Que, no obstante, en la presente emergencia por el virus del COVID-19, la ayuda no se ha podido delimitar a los supuestos previstos en el citado artículo 8, debido a que la publicación de los actos públicos se ha vuelto también una necesidad del Estado para comunicar constantemente las medidas que la población debe tomar para enfrentar la pandemia. -----

VII. Que, con motivo de la pandemia, constantemente, el Gobierno de la República debe dictar nuevas medidas para resguardar la vida y la salud de las personas, así como el orden público y los servicios de transporte. -----

VIII. Que la comunicación de las medidas dictadas por el Gobierno de la República, para surtir eficacia jurídica, deben ser publicadas en el Diario Oficial La Gaceta. -----

IX. Que la Imprenta Nacional es la Imprenta del Estado, y como tal, su actividad ordinaria y giro normal indican que ineludiblemente se trata de una imprenta estatal que presta servicios en el campo de la imprenta y las artes gráficas a la Administración pública, a través de diversas impresiones, publicaciones y ediciones -en sentido amplio-, que se consideren de interés público y de bajo costos. -----

X. Que, conforme a su potestad tarifaria, la Junta Administrativa posee capacidad para brindar en forma excepcional y temporal los servicios de publicaciones y artes gráficas de manera gratuita a todo el Estado costarricense, en temas estrictamente relacionadas con la atención de la emergencia para evitar el contagio masivo del Covid-19, según la materia prima y recurso humano con que cuenta para satisfacer esa demanda adicional. -----

XI. Que, con el constante cambio de las medidas tomadas por parte del Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social y Comisión Nacional, también las publicaciones de los actos públicos han ido en aumento, provocando que muchas entidades no posean contenido económico para hacer frente a la gran cantidad de publicaciones que se han generado con motivo del COVID-19. -----

XII. Que, en resguardo de los principios de universalidad, gestión financiera, equilibrio presupuestario, anualidad, programación, especialidad cuantitativa y cualitativa y publicidad, que rigen la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Junta Administrativa prestará la colaboración interinstitucional para realizar publicaciones en forma gratuita, en tanto cuente con la capacidad financiera. -----

XIII. Que ante la situación epidemiológica actual del COVID-19 en el territorio nacional, así como su condición de pandemia, amerita inexorablemente que el Poder Ejecutivo dirija, coordine y modifique las formas de colaboración que necesita para enfrentar la pandemia. -----





1 *Por tanto, emite el siguiente Decreto Ejecutivo: -----*

2

3 **PROPUESTA N°1 -----**

4

5 **DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y**
 6 **DESCENTRALIZADA**
 7 **“SOBRE LA COLABORACIÓN DE LA IMPRENTA NACIONAL A TRAVÉS**
 8 **DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA DURANTE LA**
 9 **DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19” -----**

10

11 **Artículo 1°.-***Se instruye de forma excepcional y temporal a la Imprenta Nacional,*
 12 *para prestar sus servicios de publicaciones y artes gráficas, en forma gratuita a*
 13 *todas las instituciones del Estado que así lo soliciten ante la Comisión Nacional de*
 14 *Emergencias, siempre y cuando demuestren que dichas solicitudes se encuentren*
 15 *estrictamente relacionadas con la atención de la emergencia para evitar el contagio*
 16 *masivo del Covid-19, y que la Imprenta cuente con la con la capacidad financiera*
 17 *para ello. -----*

18

19 -----
 20 **PROPUESTA N°2 -----**

21

22 **DIRIGIDA A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA**
 23 **NACIONAL “SOBRE LA COLABORACIÓN DE IMPRENTA NACIONAL**
 24 **DURANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR**
 25 **COVID-19” -----**

26

27 **Artículo 1°.** *- Se instruye de forma excepcional y temporal a la Imprenta Nacional*
 28 *para prestar sus servicios de publicaciones y artes gráficas, en forma gratuita, a*
 29 *todas las instituciones del Estado que así lo soliciten, siempre y cuando dichas*
 30 *solicitudes se encuentren estrictamente relacionadas con la atención de la*
 31 *emergencia para evitar el contagio masivo del Covid-19, y que la Imprenta cuente*
 32 *con la con la capacidad financiera para ello. -----*

33

34 -----
 35 **PROPUESTA N°3 -----**

36

37 **DIRIGIDA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**
 38 **“SOBRE LA COLABORACIÓN DE IMPRENTA NACIONAL DURANTE**
 39 **LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19” ---**

40





1 **Artículo 1°.-** Se instruye de forma excepcional y temporal a la Imprenta Nacional
2 para prestar sus servicios de publicaciones y artes gráficas, en forma gratuita, a las
3 siguientes instituciones: el Ministerio de Salud, el Ministerio de Seguridad Pública
4 y al Ministerio de Gobernación y Policía y sus adscritas, cuando actúen de manera
5 independiente o como parte del Poder Ejecutivo, siempre y cuando dichas
6 solicitudes se encuentren estrictamente relacionadas con la atención de la
7 emergencia para evitar el contagio masivo del Covid-19 y que la Imprenta Nacional
8 cuente con la con la capacidad financiera para ello. -----

9

10 El señor Aguilar comenta que básicamente en este oficio informa a este Órgano
11 Colegiado el impacto que esta medida de gratuidad causa a la Administración
12 sobre todo a estas instituciones que son de primer impacto. -----

13 Indica que la declaratoria de emergencia nacional fue la que dio amparo a las
14 soluciones anteriores, pero que actualmente persiste. Agrega que en el acuerdo
15 108-09-2020 se determinó cesar los efectos de la gratuidad tanto para las
16 publicaciones como en los servicios de impresión gráfica. -----

17 Manifiesta que en el oficio MS-DM-1123-2021, como lo indica el señor presidente,
18 están haciendo una súplica vehemente, pero sin ninguna justificación legal,
19 únicamente hacen ver la necesidad sin respaldo que pueda ayudar jurídicamente
20 a la Junta Administrativa para brindar una ampliación tal y cual la están
21 proponiendo. Agrega que la gratuidad era temporal, esta decisión que se tomó
22 estaba muy enmarcada dentro del criterio de imprevisibilidad y que en aquel
23 momento era muy lógica y razonable, donde se estaban dando unas
24 circunstancias que no existían lo que permitió dar ese asidero. Sin embargo, en
25 este momento la imprevisibilidad ya no se justifica porque ya ha pasado el tiempo
26 suficiente para modificar. Sin embargo, son conscientes de que los recortes,
27 actuales, en los presupuestos afectaron las partidas de publicaciones e impresión.

28 Considera que la única posibilidad legal que dé respaldo a esta resolución sería
29 solicitar a la presidencia de la República que emita un decreto ejecutivo que tenga
30 ese respaldo legal. Por este motivo presentan las tres propuestas alternativas y
31 en la tercera opción están proponiendo que además del Ministerio de Salud y el
32 Ministerio de Seguridad Pública, como una posibilidad de oportunidad, se incluya
33 al Ministerio de Gobernación y sus adscritas, debido a que la Dirección de
34 Migración da respuesta de primera mano a diferentes instancias. -----

35 El señor presidente indica que las tres propuestas son claras. Sugiere considerar
36 la inclusión de este Ministerio de Gobernación, la Caja Costarricense de Seguro



1 Social; valorar cuál sería el filtro para el trámite de estos documentos; analizar
2 cuál de estas propuestas puede ser la más conveniente al interés público y que
3 brinde el respaldo para dar gratuidad a aquellos documentos derivados de la
4 atención de la emergencia nacional del COVID-19. -----

5 El señor Rodríguez comenta que al analizar el criterio jurídico de la Imprenta
6 Nacional, se sigue la misma línea lógica de los argumentos que se discutieron
7 anteriormente sobre el otorgamiento de gratuidad, cuando el ordenamiento
8 jurídico no lo permite, donde se llegó a la conclusión de que el hecho de que el
9 COVID-19 no estaba incluido en el presupuesto del 2020, este era un hecho
10 suficiente para decir que es un hecho impredecible, había un tema de emergencia
11 nacional y por lo tanto, era posible brindar esta gratuidad en el 2020, así se brindó
12 y esta Junta Administrativa contribuyó con el proceso. -----

13 Pero en este año 2021 la Asesoría Legal de la Imprenta Nacional, en un buen
14 razonamiento de derecho indica que, actualmente, si se tuvo la oportunidad de
15 prever el COVID-19 y los gastos operativos en el tema de las publicaciones. -----

16 Por lo que, al analizar las propuestas, donde no se trata solo de rechazar por
17 rechazar, porque la situación es muy grave. La propuesta de poder configurar un
18 decreto ejecutivo o alguna norma que anexe a la Junta Administrativa de la
19 Imprenta Nacional como parte estratégica de las instituciones que están en
20 primera línea para combatir el COVID-19 podría ser una forma de integrarse en
21 el derecho de excepción que surge por decreto para materia de emergencias. --

22 En este caso considera que la Asesoría Legal acierta con su recomendación,
23 asimismo, recomienda analizar el tema de artes gráficas porque en el oficio MS-
24 DM-1123-2021 solo menciona el tema de publicaciones, pero esta Junta
25 Administrativa debe valorar en su deber cívico incluirlo porque en instituciones
26 como Dirección General de Migración y Extranjería, a nivel de frontera, se utiliza
27 este material para una mejor comprensión por parte de los extranjeros de una
28 orden sanitaria. -----

29 El señor Aguilar señala que las propuestas culminan con la leyenda de que la
30 colaboración depende de la capacidad financiera que tenga la Imprenta Nacional
31 para realizar los trabajos y las publicaciones que se soliciten, debido a que este
32 año están muy afectadas las finanzas de la Institución por los recortes
33 presupuestarios, ya no se cuenta con el superávit y el recorte de estas partidas
34 en las demás instituciones lo que no permite contar con una proyección de
35 ingresos. Por este motivo se incluye la leyenda en las tres propuestas para no



1 afectar la capacidad financiera de la Institución. En cuanto a la C.C.S.S. expresa
2 que esta tiene un servicio de imprenta muy bueno, pero en cuanto a publicaciones
3 sí se les puede ofrecer este servicio. -----

4 El señor presidente señala que en todo caso lo que están solicitando es el servicio
5 de publicaciones, es el aspecto medular, porque es lo que causa eficacia jurídica
6 inmediata. Indica que parece que el tema de los impresos está en un segundo
7 plano, esto sería como un valor agregado y se podría dejar condicionado como
8 bien lo cita el señor Aguilar, de acuerdo con las posibilidades de la Institución. ---

9 El señor director comenta que desconoce cuál va a hacer el límite de esta
10 disposición, debido a que hay muchas instituciones que durante el 2020 hicieron
11 varias publicaciones, por ejemplo, se publicaron 370 documentos con gratuidad,
12 equivalente a 75 millones de colones. Esto fue lo que se donó bajo esta modalidad
13 de documentos por el tema COVID-19 durante el 2020. Agrega que son muchas
14 las instituciones que se publican bajo esta línea y con respecto a las artes
15 gráficas, aunque la recomendación es no dejarlo tan cerrado, señala que por
16 ejemplo hoy, recibió un oficio de la oficina de Migración y Extranjería solicitando
17 la colaboración con la ayuda de impresos de actas de citación y demás, por lo
18 que solicita considerar, si dentro de la propuesta de acuerdo se van a establecer
19 o no las artes gráficas. -----

20 Asimismo, con respecto a lo que indicaba el señor Aguilar sobre la capacidad
21 financiera de la Institución, le parece que cualquier opción que se elija, en ella se
22 debe indicar: "que siempre y cuando no se afecte el equilibrio financiero" de la
23 Institución, esto en vista de todas las instituciones en las que se le recortaron sus
24 presupuestos y según lo comentan actualmente no tienen recursos para publicar
25 independientemente de la publicación que tengan que hacer. Agrega que
26 entiende que la posición de colaborar es bien vista, pero sí establecer que siempre
27 y cuando no se afecte el equilibrio financiero de la Institución y hacer una revisión
28 del acuerdo cada determinado período para darle un seguimiento al tema
29 financiero y evitar un posible desequilibrio de ingresos a final del año. -----

30 El señor presidente manifiesta que esta es una buena recomendación ofrecer los
31 servicios siempre y cuando no se quiebre el punto de equilibrio de la Institución,
32 lo que no necesariamente sea achacable a esta situación, pero sería el indicador
33 o la máxima para que el Ministerio de la Presidencia y demás, tengan claro que
34 habría que suspender o revisar en ese momento la disposición, sugiere esto se
35 deje claramente delimitado. -----



1 El señor presidente consulta si se tiene claridad de las propuestas y del análisis
2 que ha realizado la asesoría jurídica. -----

3 El señor Generif manifiesta que prefiere limitar esta ayuda y ofrecer la opción a
4 quien lo solicite, en su momento. Se inclina por la opción 3. -----

5 La señora Ortega expresa que también se inclina por la opción 3, solicita se
6 incluya al Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social y le parece
7 que debe estar mucho más delimitada, porque posiblemente la situación de
8 emergencia va a perdurar durante este 2021 y no es que la situación financiera
9 a nivel país vaya a mejorar repentinamente; por lo que la situación de gratuidad
10 para publicaciones que tengan que ver con la crisis sanitaria se va a prolongar y
11 si no se delimita este portillo se puede agrandar y comprometer el propio
12 funcionamiento de la Institución. Solicita cuantificar todo y que los indicadores
13 sean muy claros. -----

14 El señor presidente expresa que según lo comentado se escogería la opción 3; la
15 temporalidad queda establecida para el 2021 y la otra máxima es consignar que
16 todo esto es en función de no afectar a la Imprenta Nacional en su equilibrio
17 financiero. En el momento en que esto suceda se renegociará para seguir
18 ayudando, pero sin afectar las finanzas porque obviamente ellos tendrán que
19 responder por lo bueno o lo malo que suceda con las finanzas de la Institución. -

20 Una vez analizado el tema se dispone: -----

21 **Acuerdo número 02-01-2021.** A las 17 horas con 20 minutos se acuerda por
22 unanimidad. **En atención al oficio MS-DM-1123-2021 del 12 de enero de 2021,**
23 **suscrito por la Sra. Geannina Dinarte Romero, Ministra de la Presidencia; Sr.**
24 **Pedro González Morera, Ministro de Salud a.i. y el Sr. Michael Soto Rojas,**
25 **Ministro de Seguridad Pública, en el cual se solicita la reconsideración de**
26 **las decisiones adoptadas en el acuerdo número 108-09-2020 de la sesión**
27 **ordinaria N.º 24-2020 de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional.**
28 **Este órgano colegiado en vista de los criterios jurídicos: AJ-043-2020 del 17**
29 **de julio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Gabriela Luna Cousin, Jefa de la**
30 **Asesoría Jurídica y el AJ-001-2021 del 13 de enero de 2021, suscrito por el**
31 **Sr. Fabio Roberto Aguilar Hernández y el Sr. Guillermo Murillo Castillo, todos**
32 **del Departamento Legal de la Imprenta Nacional, así como en consideración**
33 **de los extremos del acuerdo número 108-09-2020, procede a proponer en**
34 **aras de un mejor fundamento jurídico de la gratuidad, integrar dicha medida**
35 **en un Decreto Ejecutivo que indique: -----**



1 **Se instruye de forma excepcional y temporal durante el 2021 a la Imprenta**
2 **Nacional para prestar sus servicios de publicaciones en los Diarios Oficiales**
3 **y productos de artes gráficas de forma gratuita, a las siguientes**
4 **instituciones: Ministerio de la Presidencia; el Ministerio de Salud; Caja**
5 **Costarricense del Seguro Social; el Ministerio de Seguridad Pública y el**
6 **Ministerio de Gobernación y Policía y sus adscritas, cuando actúen de**
7 **manera independiente o como parte del Poder Ejecutivo, siempre y cuando**
8 **dichas solicitudes se encuentren estrictamente relacionadas con la atención**
9 **de la emergencia para evitar el contagio masivo del Covid-19 y que la**
10 **Imprenta Nacional cuente con la capacidad financiera y que no comprometa**
11 **el equilibrio financiero de la Institución. -----**

12
13 **Para efectos de la presentación de la propuesta, se instruye a la Dirección**
14 **Ejecutiva para comunicar este acuerdo y realizar las coordinaciones**
15 **necesarias ante la Sra. Geannina Dinarte Romero, Ministra de la Presidencia;**
16 **el Sr. Pedro González Morera, Ministro de Salud a.i. y el Sr. Michael Soto**
17 **Rojas, Ministro de Seguridad Pública. Acuerdo en firme. (3 votos) -----**
18

19 Al ser las dieciocho horas con seis minutos se levanta la sesión. -----

20

21

22

23

Sr. Carlos Andrés Torres Salas

24

Presidente

25

26

27

Sr. José Ricardo Salas Álvarez

28

Director Ejecutivo

29

30

31

PD: Los documentos mencionados en esta acta y los audios de las deliberaciones correspondientes a cada uno de los Acuerdos adoptados quedan bajo custodia de la Secretaría de esta Junta Administrativa. M.R.C.Q./S.J.A.

32

33

Esta sesión se graba con la aplicación TEAMS.